



Resolución No. 021 del 16 de febrero de 2017
"Por medio de la cual se adiciona La Planta de
Tratamiento Villa Santana como otro ente o asunto auditar"
Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 021
(Febrero 16 de 2017)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 6TO DE LA
RESOLUCION NO. 145 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE INCLUYE LA
PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA SANTANA**

El Contralor Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 267, 268 Y 272 de la Constitución Política, y el acuerdo municipal número 002 del 15 de noviembre de 1974 y la conferida en la Ley 42 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, establecen que el Control Fiscal es una función Publica que ejercerá la Contraloría General de la Republica para la vigilancia de los recursos públicos y en los departamentos, distritos y municipios donde haya Contralorías corresponde a las Contralorías Territoriales, las cuales vigilan la Gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen o administren fondos o bienes públicos, además establece las atribuciones de los titulares de los órganos de control fiscal.

Que con el fin de optimizar la vigilancia y el control fiscal a su cargo y en atención a los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación a los niveles de la administración, entidades descentralizadas, asimiladas y los particulares que manejen o administren recursos públicos, el Contralor Municipal de Dosquebradas, puede incluir, asignar y reasignar Sujetos de vigilancia y control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades para armonizar el ejercicio del Control fiscal.

Que la Ley 42 de 1993, artículo 9 establece que para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

Que la Ley 42 de 1993, artículo 65, establece que las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales realizan vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos por la presente Ley.

Que las Contralorías Municipal de Pereira y Dosquebradas, suscribieron el convenio Técnico No. 001 de 2017, de fecha 8 de febrero de 2017, de Cooperación Institucional al Control Fiscal en el Desarrollo de la Rendición de la Cuenta, de la Empresa Planta de Tratamiento Villa Santana.



CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

Resolución No. 021 del 16 de febrero de 2017
"Por medio de la cual se adiciona La Planta de
Tratamiento Villa Santana como otro ente o asunto auditar"
Página 2 de 4

Que la Cláusula Primera, del referido Convenio Técnico Interinstitucional No. 001-2017, determina "El presente convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto ceder el ejercicio del Control Fiscal que la Contraloría Municipal de Pereira ejerce sobre **La Empresa Planta de Tratamiento VILLASANTANA Sociedad Limitada**".

Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Convenio Técnico 01-2017, Interinstitucional determina que la Contraloría Municipal de Dosquebradas ejercerá la vigilancia fiscal de **La Empresa Planta de Tratamiento VILLASANTANA Sociedad Limitada**, conforme con las normas vigentes

Que la Planta de Tratamiento Villa Santana Sociedad Limitada, es una entidad de naturaleza mixta del orden municipal, configurada inicialmente como Sociedad Anónima de servicios públicos de conformidad con lo estipulado en la Ley 142/94, que ésta tiene por objeto, el arrendamiento a terceros de su infraestructura cuya finalidad es la potabilización de agua cruda, para su posterior distribución. Que su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Pereira.

Que actualmente la Empresa Planta de Tratamiento Villa santana, comercializa agua en bloque solamente para la Empresa de Acueducto de Dosquebradas, SERVICIUDAD E.S.P.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas tiene reglamentado el sistema de Rendición de Cuenta en Línea, mediante la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014.

Que se hace necesario adicionar a la Resolución No. 145/2014, como otros entes asuntos a auditar la Planta de Tratamiento Villa santana.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el artículo 6º, de la Resolución No. 145 del 17 de diciembre de 2014, incluyendo como nuevo otro ente o asunto a auditar **La Empresa Planta de Tratamiento VILLASANTANA Sociedad Limitada**.

ARTICULO SEGUNDO: El otro ente o asunto auditar, que por este artículo se incluye queda obligado a rendir la cuenta fiscal e informes a la Contraloría Municipal de Dosquebradas en los términos que para tal fin establezca el ente de Control Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La Cuenta anual consolidada que reportará **La Empresa Planta de Tratamiento VILLASANTANA Sociedad Limitada**, La rendirá en los formatos habilitados para tal fin:

IDENTIFICACION	NOMBRE	OBSERVACIONES
F01_AGR	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	Anualmente, de la vigencia anterior:

Resolución No. 021 del 16 de febrero de 2017

"Por medio de la cual se adiciona La Planta de Tratamiento Villa Santana como otro ente o asunto auditar"

Página 3 de 4

IDENTIFICACION	NOMBRE	OBSERVACIONES
		Anexos: <ul style="list-style-type: none"> • Balance General • Estado de actividad financiera económica social y ambiental • Estado de cambio en el patrimonio • Estado de flujo en el efectivo • Notas al balance • Informe de Control Interno
F02A_AGR	FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor	Anualmente, de la vigencia anterior:
F02B_AGR	FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja	Anualmente, de la vigencia anterior:
F03_AGR	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	Anualmente, de la vigencia anterior:
F04_AGR	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	Anualmente, de la vigencia anterior:
F05A_AGR	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	Anualmente, de la vigencia anterior:
F05B_AGR	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo - Inventario	Anualmente, de la vigencia anterior:
F06_AGR	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	Anualmente, de la vigencia anterior:
F07_AGR	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	Anualmente, de la vigencia anterior:
F08A_AGR	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	Anualmente, de la vigencia anterior:
F08B_AGR	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	Anualmente, de la vigencia anterior:
F10_AGR	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	Anualmente, de la vigencia anterior:
F11_AGR	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	Anualmente, de la vigencia anterior: Anexo: Acto administrativo de cuentas por pagar
F14A1_AGR	FORMATO 14A1. Talento Humano Recursos Propios - Funcionarios por Nivel	Anualmente, de la vigencia anterior:
F14A2_AGR	FORMATO 14A2. Talento Humano Recursos Propios - Nombramientos	Anualmente, de la vigencia anterior:
F14A3_AGR	FORMATO 14A3. Talento Humano Recursos Propios - Pagos por Nivel	Anualmente, de la vigencia anterior:
F14A4_AGR	FORMATO 14A4. Talento Humano Recursos Propios - Cesantías	Anualmente, de la vigencia anterior:
F14A5_AGR	FORMATO 14A5. Talento Humano Recursos Propios - Número de Funcionarios	Anualmente, de la vigencia anterior: Anexo: Listado del personal de planta por dependencias
F16	FORMATO 16. Gestión Ambiental	Anualmente, de la vigencia anterior:

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 145 del 17 de diciembre de 2014, no son modificados y continúan vigentes



CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

Resolución No. 021 del 16 de febrero de 2017
"Por medio de la cual se adiciona La Planta de
Tratamiento Villa Santana como otro ente o asunto auditar"
Página 4 de 4

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas a los dieciséis (16), días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal

Proyecto: María del Pilar Loaiza Hincapie